

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.-Apoyo Nutricional
- 2.-GAM ve por ti
- 3.-HaGAMos Estudiantes de Excelencia
- 4.-HaGAMos la Tarea Juntos
- 5.-HaGAMos Unidad
- 6.-JuvenGAM
- 7.-MIGAM Apoyo
- 8.-MIGAM Hogar
- 9.-SiGAMos Apoyando Tú Educación
- 10.-TenGAMos Calidad de Vida

CONSIDERANDO

Que todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación en las que se incluirán, al menos: a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Diagnóstico c) Los objetivos y alcances d) Sus metas físicas e) Su programación presupuestal f) Los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana h) Los mecanismos de evaluación i) Indicadores de gestión y de resultados j) Las formas de participación social k) La articulación con otros programas sociales l) Mecanismos de fiscalización m) Mecanismos de Rendición de Cuentas n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, según lo estipulado en Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como a continuación se señalan:

APOYO NUTRICIONAL

Dependencia o Entidad Responsable del Programa
Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa
Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas, y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, alineados al Programa Social "Apoyo Alimentario".

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar acciones institucionales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para las acciones institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las acciones institucionales correspondientes a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6

Alimentación

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1

Incrementar el acceso a alimentos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programas Sectoriales Vinculados al Programa Social

Programa Sectorial de Desarrollo Social en Equidad e Inclusión

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para editar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

Aumentar las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas sociales, y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidades.

Política Pública.

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Área de Oportunidad “Alimentación”

Objetivo.

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Eje 4.

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

Objetivo 4.

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Meta 4.

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Indicador

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

Línea de Acción 4.1.

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2.

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**Indicador 1.**

Fin de la pobreza

Meta 1.2.

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Indicador 2.

Hambre Cero

Meta 2.1.

De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

III. Diagnostico**III.1 Antecedentes**

El Programa Social, "Apoyo Nutricional" forma parte de la política pública a cargo del Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero, tendientes a superar la pobreza en la demarcación territorial. Su diseño y operación inició durante el año 2016, con el nombre de Apoyo Alimentario GAM y su propósito fue beneficiar con ayudas económicas a miles de maderenses de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza, para el año 2017 se hace entrega de seis despensas con un valor total de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 21,692 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación y con ello coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En lo que respecta a la Delegación Gustavo A. Madero, según el CONEVAL para el 2010 en la demarcación territorial habitada 356,328 personas (30.7% del total de los residentes) en situación de pobreza, de esta cifra 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) vivían en pobreza extrema. Así mismo y con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF), el 60.7% de las colonias en la Delegación Gustavo A. Madero se ubican con un grado de Desarrollo Social bajo (43.3%) y muy bajo (17.4%). Es decir, y según los porcentajes mencionados 515,150 maderenses residen en colonias con bajo Grado de Desarrollo Social y 206,704 con muy bajo Grado.

Con base en las cifras expuestas se reconoce que en la Delegación Gustavo A. Madero casi una tercera parte de su población se encuentra en situación de pobreza moderada o pobreza extrema. Por tal motivo y con la finalidad de redoblar esfuerzos institucionales que conlleven a priorizar la atención a los sectores poblacionales que más lo necesitan se implementa este programa social de entregas en especie.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

En la Delegación Gustavo A. Madero residen 1, 185,772 habitantes, cifra que la coloca como la segunda delegación más poblada en el Distrito Federal con un 13.4% de la población total.

La composición por sexo de la población en Gustavo A. Madero sigue la misma tendencia que a nivel nacional y estatal, pues se observa mayor número de población femenina que masculina. En este sentido las mujeres representan más de la población total, con un 51.8%.

De acuerdo a estimaciones de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014 la población en situación de pobreza en el Distrito Federal ascendía a 2,502.5 miles de personas, lo que representa el 28.4% de la población social. Relativo a la pobreza extrema se tiende que para el mismo año se contaba con 150.5 miles de personas, es decir, el 1.7% de la población en general.

IV. Objetivo y Alcances.

IV.1. Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los habitantes de la demarcación de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables; a través de una despensa, entregada en 6 ocasiones con valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) lo que genera un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad, en adelante habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

IV.2. Objetivo Específico.

Difundir la convocatoria pública del programa con el fin de que la ciudadanía de esta delegación, de escasos recursos económicos conozca los requisitos de acceso y tenga la oportunidad de ser beneficiaria; recibir los documentos de las personas interesadas a ser beneficiarias conforme lo establecido en la convocatoria pública del programa; Revisar los documentos ingresados por los interesados y determinar si cumplen con los requisitos del programa; Seleccionar a las y los beneficiarios del programa que cumplan con todos los requisitos, con base en su situación económica y grado de marginación; Entregar la ayuda en especie a las personas seleccionadas como beneficiarios, a través de una despensa entregada en 6 ocasiones con valor de \$325.00; Generar un padrón de beneficiarios con base en las despensas entregadas; Integrar el expediente final de las y los beneficiarios y resguardar sus datos.

Con estas actividades se pretende coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y a la protección social de las y los maderenses con mayor grado de marginación.

IV.3. Alcances.

Este programa busca disminuir el número de habitantes de la demarcación en situación de pobreza mediante ayuda en especie, entregada a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

V. Meta Física.

Por insuficiencia presupuestal este programa social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, no se puede apoyar a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

Apoyar a 17,076 mujeres y hombres de 18 años de edad en adelante habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, por medio de la entrega de 6 despensas con un valor total de \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

VI. Programación Presupuestal.

Monto total del Programa Social para el ejercicio fiscal 2018:

Monto total \$33, 300,000 (treinta y tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario de la despensa por persona beneficiario:

Total del valor de las 6 despensas entregadas \$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). La ayuda en especie, entregada en 6 ocasiones tendrá un valor de \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La difusión del programa social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono 51182800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener de 18 años de edad en adelante.
- Ser de escasos recursos económicos.

Documentación requerida:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o él solicitante (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos este dato deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Llenar la encuesta de ingresos (se entregará al momento de la recepción de los documentos).

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de los programas sociales, y será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, con el propósito de dar a conocer del programa social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, en el sistema de información del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> y en edificios públicos ubicados en la demarcación, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, y población objetivo, montos y áreas responsables.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que según su estudio socio económico se consideren con mayor grado de marginación y cuenten en el área mencionada con menos recurso económicos.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite.

Una vez entregadas las despensas a las personas seleccionadas, sus datos formaran parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en el programa, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas está sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger su despensa en el lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho hacer beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos; formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención del mismo, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.**VIII.1. Operación.**

- La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizar las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria del Programa Delegacional en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.
- La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha u hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.
- Deberá llenar una encuesta de ingresos que le será proporcionado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

- D. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, revisara la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.
- E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.
- F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizara los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de las despensas.
- G. Una vez elaboradas las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectiva despensa.
- H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su despensa al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.
- I. Sera la Dirección de Servicios Médicos la responsable de vigilar la entrega de las despensas y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.
- J. La o el solicitante al recibir su tarjeta electrónica deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega de la ayuda económica.
- K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no haya acudido a recoger la despensa, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, organizara una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerla se les dará de baja del listado.
- L. Una vez culminada la entrega total de las despensas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social generara un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica el cual será publicado en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna del programa misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicable vigente.
- N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación del programa son gratuitos.
- Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de Difusión, Convenios, Cartas Compromiso y otros Instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deberán llevar impresa la siguiente leyenda:
“Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los Contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Programa Social Delegacional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII.2. Supervisión y Control.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Social, misma que será publicada en los medios previstos por la Normatividad aplicada vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación y Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de este Programa, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación de la misma, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, quien de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su Queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero a través de LOCATEL.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos al Programa estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas podrán exigir que, durante todos los procesos relativos a la operación del Programa Social, sean respetadas sus Reglas de Operación.

Las personas podrán exigir que, con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Programas Sociales.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a los Programa Sociales; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna de los programas sociales para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Nivel de Objetivo

Fin

Objetivo: Contribuir a la Economía familiar de las y los maderenses, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes beneficiadas x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Propósito

Objetivo: Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.

Indicador: El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Componentes

Objetivo: El número de solicitudes otorgadas a las y los maderenses que cumplan con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Actividad 1

Objetivo: Difusión y recepción de la documentación solicitada.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Actividad 2

Objetivo: selección y entrega de apoyo económico a las y los maderenses que cumplieron con los requisitos.

Indicador: La variación que exista con respecto a lo programado.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes otorgadas/Número de solicitudes programadas X 100.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Solicitud

Medio de Verificación: En base al padrón de beneficiarios del Programa Social.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

X. Formas de Participación Social

Participante 1: Organizaciones Civiles

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Participante 2: Organizaciones Sociales

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa social está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a grupos vulnerables, tales como: “MiGAM Apoyo”

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social Apoyo Nutricional, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, el padrón de beneficiarios.

GAM Ve Por Ti

II. Dependencia o Entidad Responsable.

Dependencia, o entidad responsable del programa:

-Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas Involucradas en la operación del programa social:

-Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de apoyo Técnico Operativo:

-Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

-Subdirección de Servicios Médicos.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social GAM Ve por Ti este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

-PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción:

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013 - 2018, alineados al Programa Social "GAM Ve Por Ti"

Área de Oportunidad 2

Salud

Objetivo 2

Realizar acciones que permitan que mejoremos en el proceso de equidad de accesos a la salud, consolidando los derechos asociados a la salud y programas de apoyo institucional, con programas de calidad y que con ellos nos ayuden a la reinserción social de las personas con problemas de agudeza visual y en condiciones de vulnerabilidad, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Aumentar la cobertura de apoyos a personas con disminución de la agudeza visual en nuestra población objetivo mediante nuestros programas y servicios de apoyo para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

-Identificar con precisión a las personas con problemas de agudeza visual de nuestra de marcación y que no han sido favorecidos con los diferentes programas para personas con estas características.

-Establecer e institucionalizar programas dirigidos para aumentar el apoyo a esta población de estado de vulnerabilidad incorporando a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la salud, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la salud de calidad en la Ciudad de México.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano.

Línea Estratégica:

-Salud

a) Antecedentes

El 17 de agosto de 2012 se publicó la última reforma de la ley en salud en la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se establece los derechos y las obligaciones en materia de salud para la población del Distrito Federal y en el que se infiere que Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas

competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho, en base a esta ley se hace el programa “GAM Ve por Ti” y se comienza a operar durante el ejercicio fiscal 2013. Beneficiando a las personas de escasos recursos económicos y que tiene problemas de agudeza visual, apoyando a la población desde 4 años de edad hasta Adultos Mayores. Este programa se ha desarrollado para apoyar económicamente a personas de bajos recursos, para darles una herramienta con la cual podrán mejorar en algunas actividades su desarrollo social; como actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, con el costo de los lentes que se otorgan se apoya a las familias en situación de marginación para que utilicen mejor sus recursos para su alimentación, adicionalmente mejoramos su estado de salud visual, este programa ha crecido de acuerdo a las necesidades de la comunidad Maderense de menos recursos económicos.

Este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

c) Diagnóstico

Es un problema recurrente en la población Maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para poder comprar sus lentes que permita corregir esta deficiencia debido a que compran lentes o comen, en Gustavo A. Madero tenemos una población potencial 1,074,463 personas de 4 y más años esta información fue tomada de (INEGI 2015), de estos, 5 3.3% (572689 personas) se encuentran en pobreza y el 11.5% (65859 personas) esta población será la derechohabiente por encontrarse en pobreza extrema, es importante saber cuántos pobres tenemos en nuestra demarcación pero más importante es saber a cuántas personas podemos apoyar sin importar su estrato socioeconómico para realmente ser democrático los apoyos por lo que nos damos cuenta que la población en general la cual es de 193403 la cual es la población objetivo estas “personas que presentan algún tipo de discapacidad visual en nuestra demarcación” y de estas las personas de más bajo recurso y que necesitan un apoyo de lentes tenemos a 11855 la cual será nuestra población beneficiada esta deben de tener como características ser pertenecientes a la delegación Gustavo A. Madero, ser de bajos y de escasos recursos socioeconómicos y cumplir con el proceso establecido en las reglas de operación.

El problema de agudeza visual se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo tiene. Por tal razón es prioritario apoyar a las personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud visual en nuestra Delegación.

Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual a pesar de los múltiples programas de salud visual que se han hecho en esta demarcación, como los escolares en los que se otorgan lentes a los estudiantes de nuestra demarcación, los programas han sido tanto institucionales como particulares pero por la cantidad de personas con discapacidad visual y que cada vez son más y por la bajo poder adquisitivo y tomando encuentra que si compran lentes dejan de comer una semana con el principal problema que nos hemos encontrado es que no acuden a recoger ya sus lentes hechos, a lo que en los últimos años se ha tenido la necesidad de invitarlos a que no dejen sus lentes ya que les ayudara a tener una mejor visión y mejorar mucho en sus múltiples actividades.

El programa tiene éxito en cuanto a que la población acude a la realización de toda la parte administrativa, entregan sus documentos, se hacen sus estudios, el principal problema con este tipo de programas es que la población regrese a recoger sus lentes, para que fuera exitoso tendrían que entregarse inmediatamente.

Podemos ver que este programa no es el único, a nivel nacional tanto de forma institucional como de manera privada se busca ayudar a la población con problemas visuales y muchos de ellos con muy buenos resultados y otros al igual que nosotros con problemas a la entrega existen reportes de programas parecidos los cuales reportan que la principal causa de fracaso es debido al tiempo de entrega entre el tiempo del estudio de optometría y otro problema detectado es la falta de lentes con dioptrías altas.

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de apoyo en especie (lentes) el cual pretende garantizar el derecho a la salud que niñas, niños, jóvenes y adultos de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de ver bien para mantener su adecuada integración a la sociedad mediante el apoyo a su discapacidad visual, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la Salud y apoyar a toda aquella población que por motivos económicos vean amenazada su desarrollo social. Con esto se buscará obtener mejores resultados a futuro, que se refleje en tener y formar personas mejor preparadas y con esto lograr un mejor desarrollo dentro de la sociedad.

II.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad Maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años de edad en adelante pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

II.2. Objetivo Específico

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.

II.3. Alcances

Este programa pretende garantizar el derecho a la Salud de niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando un apoyo en especie (Lentes).

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

III. Metas Físicas

Beneficiar a 9,000 personas con problemas visuales pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero y que sean de escasos recursos económicos, a través del otorgamiento de lentes graduados para mejorar su agudeza visual y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa para el ejercicio fiscal 2018:
\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:
Depende de lo otorgado

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo mediante carteles los cuales se difundirán y se colocara en cada uno los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dicha invitaciones se informara de los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Subdirección servicios médicos, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7114.

V.2. Requisitos de Acceso

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación: Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía. encuesta socioeconómica otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa se llevara a cabo por medio de una solicitud, misma que se hará personalmente, con la finalidad de agilizar el trámite, se contara con unos formatos unificados los cuales serán entregados a cada uno de los solicitantes durante la recepción de documentos.

El o los solicitantes accederán al programa mediante el sistema de demanda y mediante la solicitud de los derechohabientes o beneficiarios , para lo que tendrá que acudir a nuestras clínicas como son la clínica de especialidades pediátricas ubicada en calzada de Guadalupe y fortuna col. Villa de Aragón , en la clínica de tlacos en la calle tlacos y Av. 503 en la colonia Fernando casa Alemán ,de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en las múltiples caravanas de salud que realizar nuestra demarcación a cada una de las colonias de la misma de enero 2 a diciembre 20 del 2017 con la documentación requerida para que sean revisada y se les realice el estudio de optometría para valoración y toma de dioptrías para que se envíen a realizarle los lentes que requiera, solo se realizaran lente para ver de

cerca y de lejos los cuales a una persona se le podrán conceder 2 lentes por sus necesidades físicas, la entrega se realizará en los actos cívicos y eventos multitudinarios, al realizar su trámite se le otorgará un formato foliado el cual comprobará que el ciudadano ha realizado su trámite.

Y en caso que por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, Será la Subdirección de Servicios médicos la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite mediante el cuestionamiento directo con el encargado del programa y mediante el comprobante que se les hará entrega posteriormente a la revisión de sus documentos y de la realización de su estudio oftalmológico. En aquellos ciudadanos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido beneficiarios con el apoyo de lentes, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social. De acuerdo el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, en el cual se informa que La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación; así como en la Subdirección de Servicios médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en las Reglas de Operación dentro de los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al programa social y garantiza su derecho de aplicar al otorgamiento de los lentes.

Requisitos para mayores de edad:

- Original y copia de identificación oficial (IFE, INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Original y copia del CURP
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos y egresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos

Requisitos para menores de edad:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor, del IFE, INE, Cédula Profesional, Pasaporte.
- Original y copia acta de nacimiento del menor
- Original y copia del CURP del menor.
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos y egresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

Los o él/la solicitante y beneficiada/os del programa social que acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará la encuesta de ingresos y egresos para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de Datos Personales de nominado sistema de datos personales de “GAM VE POR TI” de igual manera la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de protección de datos personales del Distrito Federal; numerales 12, 13, y 26 de los lineamientos para la protección de datos personales del distrito federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Octubre del 2019); artículo 39 LVI de la ley orgánica de la administración pública del distrito federal y las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2010, cuyo fin es el resguardo de los datos personales que otorga al ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones. Así mismo, se le informara que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley

El responsable del sistema de datos personales será el titular de la Subdirección de Servicios médicos en el momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen, deberán de incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elabora informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos.

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios Médicos y se instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En la invitación al programa será publicada en la página de internet de la delegación Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>). en dicha invitación, de igual manera se colocada en áreas públicas dentro de los edificios delegacionales vendrá los requisitos, así mismo

como los derechos y obligaciones de las personas beneficiadas y en el caso de que alguna persona que tenga una queja tendrá que hacerla por escrito colocando el problema y el personal en caso necesario y entregar a el titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos. quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable la cual será durante el año fiscal 2018.

Los casos en que podrá exigir los beneficiarios el cumplimiento de sus derechos.

-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y no se le otorgue el derecho de tener el apoyo de lentes.

-Que se le entregue en tiempo y forma sus lentes.

-En caso de que no esté integrado al programa y exija su integración por observar que las incorporaciones no son claras, transparentes equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Se indica que Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, con lleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social los resultados de esta evaluación se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizara la subdirección de servicios médicos.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar con el otorgamiento de lentes los cuales mejoren la visión de la población apoyadas.

Indicador: Porcentaje de personas conformes con el apoyo otorgado, con respecto al número de apoyos otorgados.

Fórmula de Cálculo: Número de beneficiarios conformes/número de beneficiarios atendidos x 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Personas

Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar la vista de las personas a las cuales se les otorguen los lentes y con eso mejorar su nivel de bienestar y mejorar en la realización de sus actividades de los beneficios que lo solicitaron.

Indicador: Porcentaje de personas satisfechas con los lentes entregados, con respecto a los otorgados.

Fórmula de Cálculo: Número de beneficiarios satisfechos / Número de lentes entregados X 100

Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de medida: Personas
Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

COMPONENTES:

Objetivo: Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.
Fórmula de Cálculo: Número de lentes entregados /número de lentes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Personas
Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas. Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas/número de solicitudes recibidas X 100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Solicitud
Medios de Verificación: Base de datos "GAM VE POR TI", padrón de beneficiarios e informes
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de lentes a los beneficiarios
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.
Fórmula de Cálculo: Número de lentes entregados /número de lentes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Personas
Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa Social, Reglas de Operación
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: los recabados mediante la información realizada de obtenida de los propios usuarios, mediante cédulas de evaluación del trato y de la calidad de atención del programa que se le otorgará a los usuarios

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "Ayudas Especiales GAM" y "TenGAMos Calidad de Vida".

Estos programas se complementan en la mejora del estado de salud de los solicitantes ya que cada uno con el apoyo que se otorga evita gastos extra o para ellos catastróficos y que les generan un gasto no planeado y que afecta a la economía familiar.

XII. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

4. Las Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIII. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XIV. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

1. Se Señala que, Subdirección De Servicios Médicos Perteneciente, A La Dirección De Servicios Médicos Y Equidad Social A cargo De La Dirección General De Desarrollo Social De La Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de que tiene a su cargo el programa social de GAM VE POR TI, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

2. Se Indica que, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

3. Se Señala que, Subdirección De Servicios Médicos Perteneiente, A La Dirección De Servicios Médicos Y Equidad Social A cargo De La Dirección General De Desarrolló Social De La Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
4. Señalar colocara en la página de nuestra delegación y en la de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Puntualiza que “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.
6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos Estudiantes de Excelencia

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Nombre del Programa Social: “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “SiGAMos Apoyando tú Educación”, así como el programa social “Más Becas Mejor Educación” y “Niñas y Niños Talento”, ejecutados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el programa social delegacional “HaGAMos la Tarea Juntos”.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas en apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción 5

Consolidar los programa de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Educación Pública 2013-2018

Meta Nacional

3. México con Educación de Calidad.

Objetivo 2.

Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

La educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo, con las particularidades que les son propias, deben estar orientadas al logro de las competencias que se requieren para el desarrollo democrático, social y económico del país. En la educación media superior, los jóvenes, además de profundizar su formación integral, inician su preparación para distintas trayectorias laborales y profesionales. Al ser la antesala de la ciudadanía plena es de la mayor importancia que continúen su formación. En la educación media superior y superior cada estudiante debe lograr un sólido dominio de las disciplinas y valores que deben caracterizar a las distintas profesiones.

Al igual que en la educación básica, la calidad de los aprendizajes debe ser una constante para el cumplimiento de los fines de la educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo. La preparación de los jóvenes para una inserción y desempeño laboral exitosos es una exigencia adicional. La pertinencia de los estudios implica preparar a hombres y mujeres para desempeñarse en empleos más productivos y mejor remunerados, o bien como emprendedores, en contextos social, laboral y tecnológicamente cambiantes. En los estudios de posgrado recae la responsabilidad de formar a quienes hagan una contribución directa para el avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Las instituciones de educación media superior, educación superior y de formación para el trabajo deben atender los requerimientos de educación y capacitación a lo largo de la vida de las personas.

Estrategia 2.3

Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior.

Línea de Acción 2.3.6

Otorgar becas que sirvan a los estudiantes para apoyar el estudio y otras para reconocer el alto desempeño.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015**Eje 2.**

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3.

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Núcleo Seguridad Humana****Capítulo 9 Derecho a la Educación****Objetivo General**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo Específico 9.1

Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares

Estrategia 137.

Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

III. Diagnóstico.**III.1. Antecedentes**

En el año 2007 es creado el programa social "Becas a la Excelencia Académica Juan Manuel Ramírez Caraza", el cual tenía como meta beneficiar a 900 alumnas y alumnos de excelencia académica, para el año fiscal siguiente cambia de denominación a "Becas a la

Excelencia Académica”, siendo este el cambio más considerable hasta el ejercicio fiscal 2010 en el cual se reduce el número de derechohabientes a 800; el ejercicio fiscal 2010 es sin duda el año en el cual se realizan los cambios más significativos como es el nombre, adoptando el de “HaGAMos Estudiante de Excelencia” como se conoce en la actualidad, siendo este programa dirigido a alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria con un promedio escolar de 9.5 en adelante, manteniendo la meta de beneficiar 800 derechohabientes; para el año 2011 se reduce la meta de beneficiarios a 500 manteniéndose el programa hasta el ejercicio fiscal 2015 sin ningún cambio considerable en su operación es así que a lo largo de la creación de este programa se han beneficiado cerca de 5,900 alumnas y alumnos que estudian en secundarias y telesecundarias pertenecientes a la demarcación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Este programa social es creado para estimular a las y los alumnos de nivel secundaria y telesecundaria de escuelas públicas con niveles de aprovechamiento sobresalientes, esto con la finalidad de alentar a las y los alumnos a seguir esforzándose y así ir fortaleciendo la calidad en la educación y formar futuros profesionistas para mejorar su calidad de vida futura.

Este programa intenta contribuir a que las y los alumnos de secundaria y telesecundarias públicas busquen la excelencia académica y así salir mejor preparados para los retos futuros, esto con la intención de tener mujeres y hombres profesionistas de alto nivel.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Entre 2009 y 2013, Guanajuato fue el estado que más avanzó en educación secundaria y Zacatecas el que más progresó en educación primaria; mientras tanto, Oaxaca y Michoacán muestran “fallas graves” en ambos casos y viven una emergencia educativa, pues sus indicadores están en constante retroceso.

Así concluyó la organización Mexicanos Primero su Índice de Desempeño Educativo Incluyente (IDEI), que por quinto año consecutivo evalúa el esfuerzo de las 32 entidades en incluir a las niñas, niños y jóvenes en las oportunidades de aprendizaje. Esto, con base en 6 dimensiones: aprendizaje, eficacia, permanencia, profesionalización docente, supervisión y participación.

El estudio precisa que entidades con niveles socioeconómicos elevados, como la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Estado de México y Jalisco están estancados en un nivel de aprendizaje, ocupando la Ciudad de México el 8° lugar en cuestión académica a nivel nacional, es por ello que buscando contribuir y generar mayor competitividad académica.

Así mismo según fuentes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su consulta interactiva censo de población y vivienda 2010 la información censal indica que el peligro que niñas y niños abandonen la escuela afecta todos los años entre los 6 y 14 años, el porcentaje de quienes no estudian oscila entre 3 y 4 puntos porcentuales, no hay diferencia por género, y si hay menos niñas estudiando es simplemente reflejo de una nueva tendencia demográfica que ocurre en todo el país: desde hace 19 años hay más niños que niñas producto del abatimiento de los índices de mortalidad infantil. Es de esperarse que las niñas y niños que estudian vivan en hogares desintegrados.

La población potencial es de 50,405 niñas y niños de 12 a 14 años que estudian en la Delegación Gustavo A. Madero.

La población objetivo es al menos 2,000 estudiantes de nivel secundaria y telesecundaria pública ya que por cuestiones de presupuesto este programa no llega a la universalidad.

IV. Objetivos y Alcances.

El gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, lleva a cabo este Programa que pretende impulsar a las alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, sino es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV.2. Objetivos Específicos.

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

IV.3. Alcances.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a mujeres y hombres estudiantes de secundaria y telesecundaria.

V. Metas Físicas.

De conformidad con las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública en la Delegación Gustavo A. Madero la matrícula de alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria inscritos es de 78,813; por motivos presupuestales no se puede alcanzar la universalidad por lo cual dicho programa social tendrá como meta beneficiar al menos a 2,000 alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, con un promedio de aprovechamiento escolar de 9.0 en adelante.

Ya que este programa no alcanza la universalidad, este programa se articula con el Programa Social implementado por la Delegación Gustavo A. Madero "SiGAMos Apoyando tu Educación" el cual busca beneficiar a niñas y niños de escuelas de nivel básico.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa:

\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2017-2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7130.

VII.2. Requisitos de Acceso.

-Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.

-Tener promedio de 9.0 en adelante.

-Presentar de forma personal la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:

-Original y copia del acta de nacimiento del menor.

-Original y copia de la CURP del menor.

-Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2017-2018.

-Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.

-Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir al menos con la delegación de la identificación oficial con fotografía).

-(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiado, deberán acudir al lugar, fecha y hora establecida en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y por no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será

pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor, no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, recibe y revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social para su validación. Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada serán tratados en total apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa social es completamente gratuito.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se hace una cordial invitación a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información que la Delegación Gustavo A. Madero lleve a cabo, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario puede acudir a la Delegación ubicada en Calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada PB, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elaborará informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se llevarán a cabo encuestas de satisfacción por medio de un método de muestreo, las cuales se realizarán al momento de la recepción de documentos y posteriormente al momento de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa, mismas que ayudarán a mejorar el procedimiento del programa. Así mismo, al concluir la entrega total de los apoyos, se llevará a cabo un muestreo vía telefónica a los beneficiarios que ayuden a medir el nivel de impacto del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Así como encuestas de manera personal y telefónica para la medición del impacto del programa social y su operación.

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir al desarrollo permanente de una educación dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas en la demarcación y generar condiciones que permitan alcanzar el término de la educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas}$.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes.

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Formula de Calculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Nivel de Objetivo: Actividad 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas.

Formula de Calculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jud de Estímulos para la Niñez.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$; $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social.

Participante: Organizaciones Civiles, Organizaciones Sociales, Organizaciones Educativas, Asociaciones de Padres de Familias.

Etapas de Participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción social con el que se articula: HaGAMos la Tarea Juntos.

Dependencia: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de uniformes deportivos a niñas y niños de escuelas públicas de nivel básico y así coadyuvar con el gasto familiar.

Programa o Acción social con el que se articula: SiGAMos Apoyando Tú Educación

Dependencia: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos a estudiantes de escuelas públicas de nivel básico y de escasos recursos.

Programa o Acción social con el que se articula: Más becas Más Educación.

Dependencia: DIF-CDMX.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos mensuales a familias con hijos de 6 a 14 en riesgo de abandonar la escuela por vulnerabilidad social.

Programa o Acción social con el que se articula: Niñas y Niños Talento

Dependencia: DIF-CDMX.

Acciones en las que Colaboran: Entrega de apoyos económicos y servicios extraescolares a niñas y niños de 6 a 15 años de edad y en situación vulnerable con aptitudes académicas sobresalientes.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

Este programa estará sujeto a revisión y será auditable en términos de la legislación aplicable por los órganos facultados para ello. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero www.gamadero.gob.mx :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La publicación del padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo de acuerdo al "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la GOCDMX del 12 de febrero de 2016, así mismo con apoyo de la información publicada en su portal de internet <http://www.evalua.df.gob.mx/> y a más tardar el último día hábil de la primer quincena del mes de marzo de 2019

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos la Tarea Juntos

Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación

Subdirección de Apoyos Educativos

Unidades de apoyo técnico Operativo:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

II. Alineación Programática

A.- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad: Educación

Objetivo 4

4.-Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Estrategias del Objetivo

2. Diseñar programas de Actividad Física y Deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población

Objetivo del Programa

4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

B.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

C.-Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1.

Seguridad Social y Desarrollo Humano

Línea estratégica.
Educación

Líneas de Acción

2. Brindar apoyo a las y los estudiantes de nivel básico, a través de la entrega de uniformes de educación física y pares de tenis.

III. Diagnósticos

III.1. Antecedentes

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “Uniformes Deportivos”, con el objetivo de coadyuvar con el gasto, que realizan los padres de familia de niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas para lo cual el Gobierno Delegacional realizó la entrega de Uniformes de Educación Física (pans y tenis) a las y los niños inscritos en Escuelas Primarias Públicas, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas la Reglas de Operación del programa social “HaGAMos la Tarea Juntos”, en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de “Uniformes Deportivos” a “HaGAMos la Tarea Juntos”, así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa, “HaGAMos la Tarea Juntos” correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución.

El 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero de 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) ubicados en la demarcación.

El 30 de enero de 2015 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2015, sin algún cambio importante en su ejecución.

Para el 29 de Enero de 2016 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2016, beneficiando a los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Del año 2010 a 2015 se ha beneficiado en un 71.19% del total de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas.

III.2. Problema social atendido por “Hagamos la Tarea Juntos”

Uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte a una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación. Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres. La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación.

III.3. Definición de la Población Objetivo

Según datos arrojados en el Censo de Población y Estadística 2010 Emitido por el INEGI se estima que la Delegación Gustavo A. Madero Cuenta con un total de 1, 185,772 habitantes, con el dato anterior se estima que aproximadamente el 13.38% se encuentra en edad de 6 a 14 años, de los cuales el 96.62% se encuentran inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas, de la Delegación Gustavo A. Madero siendo un aproximado de 153,390 niñas y niños que asisten al nivel básico educativo.

IV) Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General:

Realizar la entrega de Uniformes y Calzado Deportivo para ayudar económicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria), Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, fomentando la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con la entrega de Uniformes y Calzado deportivo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten y cumplan los requisitos conforme a normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

IV.2. Objetivos Específicos:

Con el programa social “HaGAMos la Tarea Juntos” se busca contribuir con los derechos que tienen las niñas y los niños como lo son: el derecho al acceso a la educación, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la igualdad y cohesión e integración social. Por ser un programa que beneficia únicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la demarcación, se contempla dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a las niñas y los niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria, 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

IV.3. Alcances:

Este programa de entrega de bienes busca contribuir de una manera favorable en la economía familiar de las niñas y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de las niñas y los niños en la Delegación Gustavo A. Madero.

V. Metas Físicas

Se pretende dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a las niñas y los niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad y al ciclo escolar correspondiente.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

Monto unitario por derechohabiente: Depende de lo Otorgado.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión:

A través de la convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; así como en un medio impreso de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos donde se proporcionará dicha información, ubicada en el tercer piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura “Futurama”, Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, con el fin de que la comunidad Maderense conozca el programa.

VII.2. Requisitos de Acceso:

Estar inscrito en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

La madre, el padre o el tutor deberán requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Una vez requisitado los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Los documentos que deberán entregar la madre, el padre o el tutor a la Asociación de Padres de Familia son los siguientes:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, anexando copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía actualizada de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).

2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).

Los documentos que deberá entregar la Asociación de Padres de Familia a la Subdirección de Apoyos Educativos son los siguientes:

- Formatos de Solicitudes (FS) de los alumnos debidamente llenados.
- Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Lista de asistencia de cada grupo del plantel firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

VII.3. Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en un medio impreso de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria), Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en la fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero ubicada en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que la niña y el niño permanezca activo en el programa, deberá estar o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria), Escuela Primaria Pública ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo; la madre el padre o tutor deberá notificar algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal posterior al beneficiario que reciba más de un uniforme en planteles diferentes, al no informar de algún cambio de plantel en el ciclo escolar correspondiente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación:

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y Centros de Atención Múltiples y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del Plantel deberán constatar el color del uniforme en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato FS con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de los Uniformes y Calzado Deportivos.

Una vez adquiridos los Uniformes y Calzado Deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos dentro del plantel escolar, a la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizó el trámite siempre y cuando presenten identificación oficial y la carta de sesión para recoger el beneficio.

VII.2. Supervisión y Control:

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autenticación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

IX. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel, la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños que deseen interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además los ciudadanos podrán interponer una queja por considerarse indebidamente excluidos del programa o por incumplimiento a la Garantía de Acceso a los Programas ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100
Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la economía de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentual de uniformes entregados con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados / número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje.

Desagregación: Demarcación Territorial.

Medios de Verificación. Base de datos y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de Apoyos Educativos.

Supuestos: Riesgos.

Meta: Lograr la entrega del beneficio al 90%

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.

Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados/número de uniformes programados X100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa social e Informes.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas Primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo Programado.
Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Actividad 1

Objetivo: Recepción de Solicitudes y Documentación.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes Programadas.
Fórmula de cálculo: Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes reprogramas X 100
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Base de datos, padrón de beneficiarios e Informes.
Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de apoyos Educativos.

Nivel de Objetivo: Actividad 2

Objetivo: Entrega de Uniformes Deportivos.
Indicador: Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo Programado.
Fórmula de cálculo: Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100
Tipo de Indicador: Eficacia.
Unidad de Medida: Porcentaje.
Desagregación: Demarcación Territorial.
Medios de Verificación: Base de datos, padrón de beneficiarios e Informes.
Unidad Responsable: Subdirección de Apoyos Educativos.

XII. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan contribuir con el derecho al acceso a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en el Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL 31 de octubre de 2017.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Gustavo A. Madero a través de la Subdirección de Apoyos Educativos la cual tiene a su cargo el Programa Social “HaGAMos la Tarea Juntos”, llevará a cabo la Integración y Unificación del Padrón Universal, el cual será publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

HaGAMos Unidad

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo: La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

II. Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Unidad”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido para mantenimiento de unidades habitacionales.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

III. Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condominios. Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado "HaGAMos Unidad", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización entre condóminos.
- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2016 del programa "HaGAMos Unidad", se tienen registradas 696 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 68,670 viviendas. Identificando como población potencial con base al promedio de ocupantes por vivienda de las Estadísticas Sociodemográficas 2010.-2015, para el Programa HaGAMos Unidad, es de 288,414 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa y conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 de al menos 20 Unidades Habitacionales y 2000 viviendas aproximadamente, y una población beneficiada de 8400 habitantes.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del recurso económico (cheque) a la Unidad Habitacional; de la misma manera se llevan a cabo asambleas con vecinos de la Unidad Habitacional, con la finalidad de constituir los Comités que habrán de dar seguimiento a los trabajos a realizarse en la Unidad Habitacional.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa HaGAMos Unidad con acciones directas para la población de Gustavo A. Madero.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimientos a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

III.1. Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba “Mantenimiento a Unidades Habitacionales”. A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados. Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina “HaGAMos Unidad”, beneficiando al menos a 20 Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

Con este programa se ha logrado beneficiar desde el ejercicio 2011 al 2016 a 119 Unidades Habitacionales de la demarcación Gustavo A. Madero, los apoyos otorgados han elevado la calidad de vida de las familias que habitan en cada una de las Unidades Habitacionales, a través de la entrega de apoyo económico para mejoras en las áreas comunes de este programa social.

III.2. Problemas Sociales Atendidos por el Programa Social

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

III.3. Definición de la Población del Programa Social

De acuerdo con el Padrón 2016 del programa “HaGAMos Unidad”, se tienen registradas 696 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 68,670 viviendas. Identificando como población potencial con base al promedio de ocupantes por vivienda de las Estadísticas Sociodemográficas 2010.-2015, para el Programa HaGAMos Unidad, es de 288,414 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa y conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 de al menos 20 Unidades Habitacionales y 2000 viviendas aproximadamente, y una población beneficiada de 8400 habitantes.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del recurso económico (cheque) a la Unidad Habitacional; de la misma manera se llevan a cabo asambleas con vecinos de la Unidad Habitacional, con la finalidad de constituir los Comités que habrán de dar seguimiento a los trabajos a realizarse en la Unidad Habitacional.

IV. Objetivos y Alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

IV.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

IV.2. Objetivos Específicos

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental. Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación. Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas. Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero. Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

IV.3. Alcances

Programa Social de transferencia monetaria que coadyuva y repercute en la comunidad maderense de las Unidades Habitacionales ubicadas en la demarcación que solicite la ayuda, para mejorar las áreas comunes de las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo presenten deterioro en las mismas

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene programada la meta de apoyar al menos 27 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el Programa: \$ 2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). Monto económico por Unidad Habitacional: Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades. Frecuencia de ministración: Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

La unidad habitacional debe ser de interés social. La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

VII.1. Difusión

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

La unidad habitacional debe ser de interés social. Estar ubicado en la delegación Gustavo A. Madero. Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Todas las solicitudes de inclusión al programa son sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita el apoyo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social HaGAMos Unidad son públicos.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico.

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2018.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa HaGAMos Unidad formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social HaGAMos Unidad.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el programa HaGAMos Unidad es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo económico la Unidad Habitacional beneficiaria es responsable directa de la aplicación del recurso económico.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Los apoyos del programa HaGAMos Unidad se otorgarán a las Unidades Habitacionales que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Las Unidades Habitacionales solicitantes deberán estar ubicadas en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

VIII.1. Operación

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo. Acceso Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Una vez seleccionadas las Unidades Habitacionales que participarán en el programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en cada unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y avalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los datos personales de las unidades habitacionales beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y así mismo, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en los formatos del expediente, lleva la leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”, asimismo que los formatos son gratuitos.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de

los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "HaGAMos Unidad" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Para este programa social HaGAMos Unidad, el personal que labora en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, es el encargado de llevar a cabo revisiones de campo en las Unidades Habitacionales beneficiadas, así mismo elaboran formatos de supervisión, formatos fotográficos, formatos de bitácoras que reflejan el cumplimiento del apoyo del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de la demarcación, a través del mejoramiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que no cumplan con las formas de participación social, al no llevar a cabo la asamblea respectiva

Meta: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Propósito:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron apoyo económico para la Unidad Habitacional que habitan, y que presenta deterioro en sus áreas comunes.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados.

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos monetarios otorgados / número de apoyos monetarios programados X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que la Unidad Habitacional no presente deterioro en sus áreas comunes.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las Unidades Habitacionales que cumplan con los requisitos.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: coordinación de Apoyos para una vivienda Digna.

Supuestos: Que no presenten la solicitud Que no cumplan con requisitos del programa.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Nivel de Objetivo: Actividad

Objetivo: Entrega de apoyo económico a Unidades Habitacionales que solicitaron apoyo económico para atender problemas de deterioro en sus áreas comunes y cumplen con los requisitos establecidos en Reglas de Operación.

Indicadores: Variación de puntos porcentuales

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas monetarias entregadas / número de ayudas en monetarias programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "HaGAMos Unidad"

Unidad Responsable: coordinación de Apoyos para una vivienda Digna.

Supuestos: Que no presenten la solicitud Que no cumplan con requisitos del programa.

Metas: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

XII. Formas de Participación Social

Participante: Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa

Forma de Participación: Revisión.

Modalidad: Informativa.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa delegacional HaGAMos Unidad, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa "Mi GAM Hogar" el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo, el programa social HaGAMos Unidad programa entregas de los apoyos económicos durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de Unidades Habitacionales en Gustavo A. Madero.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

Se publicará de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página de la Delegación Gustavo A. Madero, www.gamadero.gob.mx, lo relacionado al programa social “Mi GAM Hogar”

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “Mi GAM Hogar”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Cumpliendo con los criterios que se señalan en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2018. Sitio de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero. www.gamadero.gob.mx en su apartado de Transparencia. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos “Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

JuvenGAM

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Nombre del programa Social:

“JuvenGAM”

Dependencia o Entidad Responsable de la ejecución del programa:

La Delegación Gustavo A. Madero.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social:

La Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de Apoyo técnico Operativo:

Dirección de Educación.

II. Alineación Programática**EJE 1**

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

EJE 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.
- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media - superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social. - De la misma forma debe procederse, en su caso, con relación a los Programas Sectoriales, Delegacionales e Institucionales, con los cuales se vincula.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 2

Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.
PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

EJE 2

Desarrollo Social y Humano

OBJETIVO

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA

Programas sociales para grupos vulnerables:

Instrumentar los programas de apoyo económico a estudiantes y a la rehabilitación y equipamiento de escuelas públicas de la Delegación.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Según la información extraída del Programa General de Desarrollo del D.F., se encuentran registrados un total de 2, 813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, de los que el 61% corresponde a educación básica y el 39% a los niveles medio-superior y superior. El grado promedio de escolaridad de la entidad es de 10.6 años, el más alto a nivel nacional, cuya media es de 8.8 años. Tiene, además, el más bajo porcentaje de analfabetismo (1.9%, siendo el promedio nacional de 6.4% en 2010).

La Ciudad de México ocupa el primer lugar en cobertura de secundaria, educación media-superior, profesional técnico y bachillerato. Para el fin de ciclo 2011-2012, en primaria se tuvo una eficiencia terminal del 96.4% y un abandono de 0.7%, mientras que en educación secundaria esas cifras fueron de 83.8% y de 5.6%, respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de la población que no alcanzan la instrucción básica. En educación media-superior se agudizan los problemas de eficiencia terminal (49.3%) –el más bajo a nivel nacional- y de abandono escolar (18.2%), lo que ubica a la Ciudad de México en el lugar 31 entre las entidades federativas.

Existe en este nivel desvinculación entre educación formal e informal y entre las instituciones que la ofertan y las instituciones de educación superior, los centros de investigación y el aparato productivo de la Ciudad. Lo anterior representa un problema importante dado el carácter obligatorio de este nivel de estudios. Finalmente, debe señalarse que en educación preescolar solamente se atiende al 87.6% de las y los niños, lo que coloca a la entidad en el onceavo lugar nacional de cobertura en este nivel. Cabe destacar que el sistema educativo nacional en el Distrito Federal no cuenta propiamente con una política de educación indígena y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, en el ciclo escolar 2012-2013 nuestra ciudad fue el primer lugar nacional en cobertura a nivel secundaria ya que alcanzó el 100% de su demanda y el 14.8% de otras entidades federativas. Por cuanto se refiere a la educación media superior, la Ciudad de México vuelve a presentar una cobertura total del 100% de su demanda y un 2.7% de otras entidades federativas.

Por otra parte, debe señalarse que la Ciudad de México no cuenta aún con una política de educación para los pueblos originarios, ni con programas locales bien establecidos para estos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, a pesar de que en ella se habitan poco más de 122 mil personas, mayores de cinco años, que hablan alguna lengua originaria, representando el 1.4% de la población total. Las delegaciones con mayores concentraciones de población indígena son: Iztapalapa (25%), Gustavo A. Madero (12%) y Tlalpan (8%).

Las Estadísticas Socio-demográficas realizadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con base al II Conteo de Población y Vivienda 2005, así como en el Censo de Población y Vivienda, señalan con respecto de la población de más de 15 años en el Distrito Federal, que se observa un incremento de este grupo etario, pasando de alrededor de 6.4 millones a 6.7 millones, entre el año 2005 y 2010. Se tiene también que, en valores absolutos, el valor de la población alfabeta se incrementó, al igual que la población con instrucción pos primaria, lo que en términos porcentuales significó una disminución del porcentaje de personas alfabetas, que pasaron de 97.1% a 97.0%.

Además, disminuyó el porcentaje de personas sin instrucción, pasando de 2.6% a 2.1%, y existe un incremento de 3.9% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 74.9% a 78.8%.

Ahora bien, las Estadísticas Socio demográficas enfocadas a la Delegación Gustavo A. Madero realizadas por el mismo Consejo, arroja las siguientes cifras:

En la demarcación viven aproximadamente 158 mil 751 niños de entre seis y catorce años, de los cuales, 153 mil 390 asisten a la escuela y 142 mil 693 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este rubro disminuyó. Además, existe un decremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.9% a 96.6%) y que sabe leer y escribir (93.0% a 89.9%).

En comparación a nivel central, en la población maderense de 15 años y más se observa un aumento, pasando de 890 mil 787 a 913 mil estudiantes. Asimismo, se encontró que el total de la población alfabeta se incrementó al igual que la población estudios más allá de la primaria. Sin embargo, en términos porcentuales, significó la permanencia de la proporción al ubicarse de 97.10% a 97.06%. En contraste, el porcentaje de personas sin instrucción pasó de 2.7% a 2.1%; además pudo notarse la existencia de un incremento de 3.8% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 73.6% a 77.4%. Finalmente, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad de esta demarcación, se encuentra una mejoría al pasar de 9.9 a 10.2 entre el II Conteo de 2005 y el Censo 2010.

Los inconvenientes que causan la problemática a tratar en realidad son un gran número. Podemos clasificar sus causas en dos vertientes: Causas externas a la escuela y causas internas a la escuela. Dentro de los más importantes y más notorias son: problemas económicos, problemas familiares, enfermedades, discapacidad, disgusto por el estudio y/o la escuela, por la búsqueda de un trabajo inmediato, casarse o unirse y, en el caso de mujeres, el embarazo.

La educación tiene como función social básica: “Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (SEP, 2006 p. 11) al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral. El abandono escolar debilita este cometido y propicia el efecto contrario: las fisuras sociales se amplían y la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas.

Por ejemplo, a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional. Además, la diferencia en los ingresos entre quienes abandonan el nivel medio superior y quienes lo concluyen puede transmitirse generacionalmente y agravar con ello la desigualdad social.

La escolaridad de los padres es un factor que incide en la trayectoria educativa de los jóvenes. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior (ENDEMS) muestra que entre los jóvenes que abandonaron la escuela el 65% reportó que sus padres sólo alcanzaron estudios inferiores al nivel medio superior y sólo 8% de quienes desertaron reportó que sus padres iniciaron o concluyeron la educación superior y, como se verá más adelante, aquellos jóvenes cuyos padres estudiaron la Educación Superior tienen 18% menos probabilidades de desertar.

La relevancia del papel de la educación y de contar con un alto nivel de escolarización, se hace patente si se considera que los recursos invertidos en educación logran un retorno social y privado más alto (CEPAL, 2002), puesto que los años adicionales de educación se traducen en importantes ahorros de recursos públicos y privados, abatimiento de los índices de pobreza y marginación, recomposición del entorno de bienestar social, mejor inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, el incremento en las oportunidades de encontrar trabajos bien remunerados, decremento en las pérdidas salariales al acceder a nuevos empleos, disminución de la brecha salarial entre mujeres y hombres, reducción del subempleo, así como del número y duración de los períodos de desempleo, entre otros. Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999b; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

Ahora bien, el aporte del proceso educativo a la cohesión social no se agota en el abono de competencias laborales y conocimientos que permiten un mejor desarrollo económico, individual y social. Además de esto, la educación tiene un papel central en la formación humana y ciudadana de las y los estudiantes, que debe de constituirse en pieza clave de la construcción de lazos sociales más fuertes y comprometidos.

En este sentido, la Educación Media Superior se sitúa como un nivel educativo privilegiado, ya que en el caso de muchos estudiantes el paso por esta etapa coincide con el periodo de tránsito de la minoría de edad al momento en el que pueden ejercer plenamente sus derechos y deberes ciudadanos. Acorde con esto, una tarea medular de las autoridades consiste en lograr que el camino de los jóvenes a la mayoría de edad corra en paralelo con una creciente capacidad de asumirse como auténticos ciudadanos, comprometidos, críticos y solidarios. De este modo y en este contexto, el abandono escolar afecta no sólo los ámbitos económico y social de los jóvenes. Las brechas educativas se traducen en sociedades fragmentadas y aproximadas, al mismo tiempo las brechas se amplían a partir de dicha fragmentación. De esta forma, cabe destacar que abandonar la escuela significa mucho más que la interrupción de un proceso de transmisión de conocimientos, por demás valioso, pues con ella se debilita la función educativa de coadyuvar a la cimentación de una ciudadanía responsable.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela y su posterior conclusión en respuesta a las dificultades económicas que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares y/o las personas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar. Por tal motivo, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a la cercanía de una mejor preparación académica, lo cual deriva en un nivel de vida y empleo dignos. El objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que las y los estudiantes tienen que sustentar en cuanto a transporte, materiales, información digital y otros, buscando siempre disminuir la tasa de abandono escolar debido a escasos recursos, garantizando la búsqueda del derecho primordial de la educación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Población Objetivo se centra en las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables a abandonar sus estudios por situaciones económicas y/o escasos recursos. El Índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el Índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado con parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio - espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

En el Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social 2010 realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en 2010 la Delegación Gustavo A. Madero contaba con 356,328 individuos (30.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) estaban en pobreza extrema. La condición de rezago educativo afectó a 10.4% de la población, lo que significa que 120,565 individuos presentaron esta carencia social.

La Población Beneficiada a la fecha han sido aquellos estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables al abandono escolar por situaciones económicas y/o escasos recursos que han cumplido el proceso establecido en las Reglas de Operación y, por lo tanto, han formado parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del DF correspondiente al ejercicio fiscal 2014 a la fecha.

Derechohabiente es todo aquel ciudadano que reside en la Delegación Gustavo A. Madero y que se encuentra inscrito en escuelas públicas a nivel superior, a los que se debe buscar la garantía de su derecho a la educación.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

El Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015 muestra un porcentaje de 57.5% de asistencia escolar en el grupo social que comprende entre los 15 y 24 años de edad.

Se define como Población Potencial a las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero. Según el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Delegación Gustavo A. Madero cuenta con un total de 1, 185, 772 habitantes, de los cuales aproximadamente el 12% se encuentra en un rango de edad de entre 15 y 29 años. La asistencia escolar por grupo de edad establece un porcentaje de 51.9% entre los 15 y 24 años. Únicamente 24 de cada 100 personas de 15 años y más, cuentan con algún grado aprobado en educación superior.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a disminuir la tasa de abandono escolar de las y los estudiantes de escuelas públicas de escasos recursos económicos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, incentivando la permanencia a nivel superior a través de una transferencia económica cuyo fin es garantizar su derecho a la educación. Así mismo, se estima que la población beneficiada pueda concluir sus estudios, derivando en la generación y ocupación de empleos mejor remunerados, lo que reconoce y amplía el derecho a un empleo y a un salario digno.

IV.2. Objetivos Específicos

Incentivar la permanencia de las y los estudiantes a nivel superior y que éstos concluyan sus estudios. Otorgar la transferencia económica a las y los estudiantes para ayudarlos a continuar su formación escolar.

Apoyar económicamente a las y los estudiantes de escasos recursos y así evitar que abandonen la escuela por falta de recursos monetarios. Contribuir a garantizar el derecho a la educación a través del otorgamiento de transferencias económicas.

Aproximar a las y los estudiantes a la conclusión de su formación académica y así dar un paso más para que logren conseguir empleos y salarios dignos.

Reconocer la pluriculturalidad de sus beneficiarios y solicitantes. Se otorga el apoyo a los estudiantes de escasos recursos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero inscritos en escuelas públicas a nivel superior independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

IV.3. Alcances

La transferencia monetaria otorgada pretende apoyar los gastos de los estudiantes para que la tasa de abandono entre las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos residentes de la demarcación disminuya y puedan continuar con sus estudios, garantizando su derecho a la educación.

V. Metas Físicas

Se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para coadyuvar con los gastos escolares esperando beneficiar a aproximadamente 2,400 alumnas y alumnos de escasos recursos inscritos en las escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el programa:

\$2, 400,000 (Dos millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto unitario asignado por derechohabiente: \$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición para el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de la invitación, misma que será publicada en la página de internet: Delegacional (<http://www.gamadero.gob.mx>).

En dicha invitación se detallan los requerimientos, así como los horarios y fechas de recepción de documentos.

Para solicitar información y realizar los trámites de ingreso al Programa, el interesado deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, mismas que se encuentran en el Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51-18-28-00 Ext. 7102.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa Social “**JuvenGAM**” deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escuela pública de nivel superior.
- Ser de escasos recursos económicos.

Cada solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

-Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación. (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos)

- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de constancia de estudios que compruebe cursar o haber cursado el semestre inmediato. (No se aceptará otro documento)
- Original y copia de credencial oficial escolar vigente.
- Original y copia de comprobante de domicilio reciente (teléfono, predio, agua o luz; máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Encuesta Económica (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE).

NOTA IMPORTANTE: En el caso de estudiantes menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE). (Originales sólo para cotejo de información).

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso se llevará a cabo por medio de solicitud, misma se hará personalmente. Con el fin de agilizar el trámite, se cuenta con un formato unificado que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos.

Sólo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Educación, Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. Las fechas y horarios de recepción se establecen en la invitación al Programa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y pueden ser consultados en la invitación al programa, en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal vigente, en las oficinas de la Dirección de Educación y al teléfono 51-18-28-00 Ext. 7102.

La Dirección de Educación será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de aspirantes, encuesta de ingresos y de la selección de personas beneficiarias del programa.

Durante cada uno de los procesos, la Dirección de Educación deberá mantener al tanto a los solicitantes del estado de su trámite y su aceptación, o no, al programa, ofreciendo justificación según sea el caso.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes.

A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas Reglas de Operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el programa, los solicitantes deberán estar al pendiente de su estado dentro del mismo y, en determinada situación, acudir a solventar o resolver cualquier eventualidad con la documentación entregada.

Las causales de baja son:

- Falta de interés o atención del solicitante en los procesos del programa.
- No cumplir con los requerimientos para ser acreedor al beneficio.
- No presentar en la fecha designada la totalidad de la documentación establecida en los requisitos de acceso.
- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Ingresar más de una solicitud por interesado.
- Extraviar su comprobante con número de folio que acredita su acceso al proceso de selección.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo.
- Los solicitantes que no hayan acudido a obtener el beneficio, tendrán un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para acudir o comunicarse a la Dirección de Educación para informar de su situación. Por su parte, La Dirección de Educación hará lo posible por contactar al solicitante.
- Si no se logra localizar al estudiante seleccionado como posible beneficiario, se dará de baja la solicitud y el apoyo será reasignado a un estudiante de la lista de posibles beneficiarios.
- Los posibles beneficiarios que no hayan acudido a recibir el apoyo y que puedan ser contactados, tendrán que acudir a una entrega extemporánea en un periodo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega original.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La Dirección de Educación recibe y revisa la documentación de cada una de las solicitudes e integra los expedientes, mismos con los que elaborará una relación de posibles beneficiarios.

Se seleccionarán del listado posibles beneficiarios a las y los estudiantes que comprueben escasos recursos económicos, lo que se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica.

La evaluación se determinará mediante una encuesta de ingresos que será entregada a cada solicitante durante la recepción de documentos. Dicha encuesta deberá ser llenada y firmada, declarando que los datos plasmados son verídicos y responsabilidad del solicitante.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a las y los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de “**JuvenGAM**”, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será la persona titular de la Dirección de Educación al momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico oip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

La Dirección de Educación

VIII.2. Supervisión y Control

Será la Dirección de educación la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, así como envía Informes de Avances Trimestrales a la Dirección de Desarrollo Social, así como Fichas de Seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Dirección de Educación deberá elaborar, entregar y publicar la Evaluación Interna del Programa en una plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelve la queja, las personas inconformes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La invitación al programa será publicada en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dicha invitación, así como en estas Reglas de Operación, se detallan los requerimientos y documentación necesaria para ser incluidos en el Programa. En caso de dudas o de requerir información, el interesado podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en el segundo piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero esquina General Vicente Villada, Col. Aragón la Villa.

Todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Social “**JuvenGAM**” y estén interesadas en ser incluidas en el programa, deberán consultar la invitación al programa y acudir al lugar y fechas señaladas en la misma, siempre y cuando cumplan con los documentos y requisitos de acceso al programa.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.

c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocerlas denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Educación conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Dirección de Educación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo:

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. Medios de Verificación: La difusión por parte de los aspirantes entre sus conocidos y amigos para dar a conocer el Programa.

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Fallos en la programación, supervisión y ejecución de uno o varios procedimientos.

COMPONENTES:

Objetivo: Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas. Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación. Supuestos: Autorización del presupuesto para llevar a cabo el programa y/o las Reglas de Operación futuras.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos. Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas. Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: La difusión por medio de la página de internet institucional no asegura que ésta llegue a todos los sectores que sufren del problema que se busca erradicar.

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas. Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Escasa cobertura de la población potencial por contar con un presupuesto establecido, lo cual limita a otorgar un número definido de beneficios. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de reportar los avances será la Dirección de Educación.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tú Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones revisará y auditará el Programa Social “**JuvenGAM**”. La Dirección de Educación proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Así mismo, las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el sitio de internet de la Delecaion Gustavo A. Madero en el siguiente link: www.gamadero.gob.mx, sitio en el que se mantendrá la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La información del programa social la que será actualizada en caso de que exista alguna actualización: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabiente

El Padrón de beneficiarios del Programa Social “**JuvenGAM**”, llevado a cabo en la Delegación Gustavo A. Madero, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Dicho Padrón de Beneficiarios se entregará en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

El Padrón de beneficiarios así como toda la información necesaria, se otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México a fin de que se permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Después de la integración de los Padrones de Beneficiarios estos se encontrarán en el sitio de Internet de la delegación Gustavo A. Madero en su respectivo link: www.gamadero.gob.mx

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

MIGAM Apoyo

Dependencia o Entidad responsable del Programa:
Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo:
Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social "MiGAM Apoyo".

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.**Eje 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 6.

Alimentación

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018**Objetivo 1**

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.1

Proporcionar apoyos monetarios a las personas en condición de pobreza que compensen su ingreso y les permita mejorar su acceso a la alimentación.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015**Eje 2**

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa Sectorial de Desarrollo Social en Equidad e Inclusión**Área de Oportunidad**

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para editar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

Aumentar las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas sociales, y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidades.

Política Pública.

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Área de Oportunidad “Alimentación”**Objetivo.**

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**Eje 4.**

Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el cuidado.

Objetivo 4.

Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Meta 4.

Dar cumplimiento anual al 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.

Indicador

Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.

Línea de Acción 4.1.

Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2.

Brindar apoyos a través de programas, proyectos a acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**Indicador 1.**

Fin de la pobreza

Meta 1.2.

De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Indicador 2.

Hambre Cero

Meta 2.1.

De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El programa social “Brindar Apoyo a Personas con Discapacidad y Población Vulnerable” publicado en el año 2007 el cual tenía como objetivo apoyar a las personas con discapacidad y los grupos vulnerables, programa que desaparecería el año siguiente, sustituido por el programa “Apoyo Alimentario a Adultos Mayores de 60 a 69 Años, Madres Solteras y Madres en Situación de Abandono con Hijos de Hasta 5 años; así como Personas con Discapacidad, Todos en Condiciones de Pobreza y Marginación” en el año 2009 es aquí donde el Gobierno Delegacional atiende a los grupos vulnerables, este programa consistía en la entrega de un apoyo económico a los sectores de la población como son Adultos Mayores, Madres Solteras y Madres en situación de Abandono y Personas con Discapacidad, buscando realizar la entrega de 20,000 apoyos entre los grupos de población mencionados, es hasta el ejercicio fiscal 2013 que el programa social sufre su la mayoría de sus modificaciones cambiando nuevamente de nombre a “Grupos Vulnerables”, reduciendo los límites de edad, cambiando población objetivo y eliminando grupos de población, así como de sus metas programadas, no obstante para el ejercicio fiscal 2016 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un cambio de nombre en el programa a “MiGAM Apoyo” como se conoce en la actualidad, el cual tiene como meta beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La Delegación Gustavo A. Madero en 2015 según el INEGI, era de 1 millón 164 mil 477 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad es decir se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado “MiGAM Apoyo”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad.

Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactorios necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mismas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido. También busca la igualdad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

La Delegación Gustavo A. Madero entre los grupos vulnerables detectados se encuentran los adulto mayor de los cuales se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, cuya población potencial es de 128, 877 representando el 11.1% quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad cuya población potencial es de 39,610 los cuales representan el 8.2% de la población a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos esta población es de 97, 657 que representa el 3.2% del tamaño promedio de los hogares.

IV. Objetivo y Alcances.

IV.1. Objetivo General.

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV.2. Objetivo Específico.

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

IV.3. Alcances.

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la igualdad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia.

V. Meta Física.

Beneficiar al menos a:

2,400 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.

9,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años.

1,920 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa

\$13, 320,000 (trece millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales;

\$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.
 \$9, 000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.
 \$1, 920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad.

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la documentación.

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Documentación para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
 - Encueta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

Documentación para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
 - Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
 - Encienta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

Documentación para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
 - Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente, no mayor a 6 meses emitida por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
 - Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información).**

VII.3. Procedimientos de Acceso.

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socio-económico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII.2 Supervisión y Control.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

La Evaluación Interna, se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

Nivel de objetivo

Fin:

Objetivo: Otorgar: apoyos económicos para la población de alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de Cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas de vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.

Propósito:

Objetivo: Contribuir a la economía de las personas en alta vulnerabilidad (madres solteras personas con discapacidad, adultos mayores) por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas en vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.

Componentes:

Objetivo: Entregar apoyos a personas en alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Beneficiarios que reciben los apoyos del programa

Fórmula de Cálculo: (número0 personas en vulnerabilidad que reciben el apoyo / número de personas en vulnerabilidad inscritos en el padrón de beneficiarios) X 1000

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Supuestos: Que se cuente con la solvencia presupuestaria del programa.

Actividades:

Objetivo: Elaborar el registro y la depuración de las solicitudes recibidas

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: Numero de ayudas económicas entregadas / número de ayudas económicas programadas X 1000

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

XII. Formas de Partición Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

Participante**Organizaciones civiles:**

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones sociales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones culturales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones educativas:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de Participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional.

Movilidad: Información y Consulta.

Organizaciones empresariales:

Eta en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional.

Movilidad: Consulta.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a personas con discapacidad, tales como: “Ayudas Especiales GAM”, “GAM Ve por Ti”, “TenGAMos Calidad de Vida” y “Apoyo Alimentario GAM”.

Programas o Acciones sociales con el que se articula: Apoyo Alimentario GAM, TenGAMos Calidad de Vida, GAM Ve por Ti, Ayudas Especiales GAM

Dependencia o Entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias a Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero la cual tiene a su cargo el Programa Social, MIGAM Apoyo publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar en la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

MIGAM Hogar

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

II. Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, alineados al Programa Social “MI GAM Hogar”

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

III. Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 315,528 viviendas, que representan el 13.2% del total en la Ciudad de México Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Lo anterior, conforme al Censo de Población y Vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa "Mi GAM Hogar" cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas, losa, muebles de baño, luminarias e impermeabilizante. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Conforme a las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la población potencial para el Programa Mi GAM Hogar de 1, 325,518 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa, conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 se transcribe a una población de 25000 habitantes.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del apoyo solicitado, así como del documento Carta Compromiso entre el gobierno delegacional y el beneficiario.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa Mi GAM Hogar con acciones directas para la población del Gustavo A. Madero.

III.1. Antecedentes

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado “Mi GAM Hogar” tiene su primer antecedente con el nombre de “MejorGAMdo tu Casa”. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social “MI GAM Hogar” cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, pintura, luminarias, impermeabilizante, muebles de baño y material de construcción para losa. Así mismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

Estos resultados se ven reflejados desde el año 2011 al 2016 con 9897 viviendas beneficiadas en predios particulares de la demarcación Gustavo A. Madero, con los apoyos otorgados se ha elevado la calidad de vida de las familias que moran en cada una de estas viviendas, a través de la entrega de algún apoyo de este programa social.

III.2. Problemas Sociales Atendidos por el Programa Social

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “Mi GAM Hogar” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas, losa, muebles de baño, luminarias e impermeabilizante. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

III.3. Definición de la Población del Programa Social

Conforme a las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la población potencial para el Programa Mi GAM Hogar de 1, 325,518 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa, conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 se transcribe a una población de 25000 habitantes.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

IV. Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuentan con viviendas deterioradas.

IV.1. Objetivo General

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 12,000 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

IV.2. Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas, pintura, tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros, materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, muebles de baño, material necesario para impermeabilizar, y luminarias para las fachadas externas para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

IV.3. Alcances

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

V. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene programada la meta de apoyar al menos 12,000 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa: \$12,700 ,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) Para este programa se entregan diversos apoyos para cada acción a la población maderense, que consiste en pintura para fachada, tinaco, láminas, muebles de baño, luminaria, impermeabilizante y material de construcción para losa. Frecuencia de ministración: Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos generales para todas las acciones -Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna
Requisitos específicos para cada acción - Original y Copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula Profesional o Pasaporte) del solicitante. - Original y Copia de Comprobante de domicilio (teléfono, luz, predial o agua) reciente (máximo 3 meses anteriores a la fecha de recepción del apoyo, en el cual deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.

Impermeabilizante

- Que la azotea de la vivienda tenga necesidad del apoyo.
- Se otorgará material necesario para impermeabilizar la azotea en el área afectada en predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Luminaria

- Que la vivienda tenga la necesidad de luminaria.
- Se otorgará una luminaria por vivienda en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

VII.1. Difusión

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión, sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social Mi GAM Hogar son públicos.

En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con los requisitos del programa y de la disponibilidad de material.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

En cuanto a la selección de solicitudes, el titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa. Una vez cumplidos los requisitos, se integrará un expediente por beneficiario, que incluirán los documentos antes citados y formato Carta Compromiso en el que se expresa la responsabilidad del beneficiario de aplicar del apoyo otorgado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los beneficiarios del Programa Mi GAM Hogar formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social Mi GAM Hogar.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.
La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el programa Mi GAM Hogar es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo el beneficiario es responsable directo de la aplicación del mismo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las acciones del programa Mi GAM Hogar se otorgarán a las personas que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

VIII.1. Operación

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna; Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos; a través de personal adscritos a esta Coordinación, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes. La unidad administrativa responsable de la implementación del programa Mi GAM Hogar es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII.2. Supervisión y Control

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "MI GAM Hogar" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”
- “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 -) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Nivel de objetivo:

Fin

Objetivo: Contribuir a mejorar la vivienda de la población maderense atendiendo la demanda de la población que lo solicite y tenga la necesidad de ello buscando elevar su calidad de vida contribuyendo así al derecho a una vivienda digna otorgando ayuda en especie.

Indicadores: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicadores: Eficacia

Unidad de Medida: Apoyo

Desagregación: No se desagregará por sexo, demarcación territorial, grupo etario, ya que es un programa incluyente.

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social que no presente solicitud de apoyo según sea el caso.

Metas: Beneficiar al menos 12,000 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron beneficio para su vivienda, que presenta deterioro, a través del otorgamiento de pintura para fachada, tinaco, láminas, material para losa, muebles de baño, impermeabilización y luminarias según sea el caso

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos en especie otorgados / número de apoyos en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social

COMPONENTES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos Indicador:

Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Supuestos: Que no presenten la solicitud. Que no cumplan con requisitos del programa

ACTIVIDADES:

Objetivo: Entrega de apoyos a los beneficiarios

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos entregados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas / número de ayudas en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Falta de presupuesto Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social "Mi GAM Hogar", serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de realizar los avances trimestrales es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero. La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

Participante

Consejo de Desarrollo Social de la delegación Gustavo A. Madero:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa Forma de Participación: Revisión

Movilidad: Informativa

XII. Formas de Participación Social

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa delegacional Mi GAM Hogar, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa "HaGAMos Unidad" el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo el programa social Mi GAM Hogar en sus acciones diversas programa entregas de los apoyos en etapas durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de la comunidad maderense.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de

Cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “Mi GAM Hogar”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

SiGAMos Apoyando Tú Educación

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Nombre del Programa Social: “SiGAMos Apoyando tu Educación”

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Alineación Programática.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, así como el programa social “Más Becas Mejor Educación”, ejecutado por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el programa social delegacional “HaGAMos la Tarea Juntos”.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la igualdad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijas e hijos de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018**Meta Nacional****2. México Incluyente****Objetivo 1**

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.3

Proporcionar becas educativas a las niñas, niños y jóvenes en condición de pobreza, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia a la escuela.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015**Eje 2.****Desarrollo Social y Humano.****Objetivo**

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3.

Programas sociales para grupos vulnerable.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**Eje 1.**

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Objetivo 1.

Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación

Línea de Acción 1.1

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Eje 6.

Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación

Objetivo 6.

Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.

Línea de Acción 6.2

Promover la inclusión de niñas y niños que trabajan en la calle a los programas sociales con la finalidad de mejorar su proyecto de vida y disminuir paulatinamente el trabajo en calle.

Línea de Acción 6.4

Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Núcleo Seguridad Humana****Capítulo 9 Derecho a la Educación****Objetivo General**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo Específico 9.1

Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares

Estrategia 137.

Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

III. Diagnóstico.**III.1. Antecedentes**

El programa social denominado “SiGAMos Apoyando tú Educación” fue creado en el año 2007, denominado en ese entonces como “Becas de Apoyo Escolar”, teniendo como meta beneficiar a 8,900 niñas y niños que asistían a escuelas públicas de nivel básico, otorgando tres despensas con un valor de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, para dicho ejercicio fiscal se obtuvo un padrón de 8,900 beneficiarios. Para el ejercicio fiscal correspondiente al 2008 se realizaron cambios en el programa, tales como el aumento de beneficios a 11,000 becas escolares, beneficiando a un total de 7,945 niñas y niños con un apoyo monetario de \$450.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Para el año 2009 se modificaron las reglas de operación implementando un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar a 9,000 niñas y niños de escasos recursos con un techo presupuestal de \$27'456,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). En el ejercicio fiscal 2010 se mantiene el apoyo de un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar al menos 7,500 derechohabientes, El 31 de enero de 2011 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México las reglas de operación del programa social de dicho ejercicio, en el cual se lleva a cabo el cambio de nombre con el cual se conoce en la actualidad “SiGAMos Apoyando tú Educación”, con un presupuesto de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se buscaba beneficiar a 10,000 niñas y niños de escasos recursos, obteniendo así 12,000 derechohabientes.

Es así que desde la creación en el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2015, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar con la carga económica a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que las alumnas y alumnos permanezcan en los planteles educativos de nivel básico, beneficiando hasta el momento cerca de 112,300 niñas y niños de escasos recursos que residen dentro de la demarcación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha

beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa Social.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Del total de la población de la Delegación Gustavo A. Madero en edad escolar de 6 a 24 años de edad (146,714), el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior. En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, las niñas y niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que las niñas y niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra parte, las niñas y niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

En el nivel básico se muestra una menor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

Por lo que se llega a la conclusión de que las niñas y niños de escuelas de nivel básico están dejando la escuela, esto por diversas causas (la mayoría de las veces por situaciones económicas familiares), por lo que este programa pretende reducir el grado de deserción escolar por motivos económicos.

La Población Potencial en la Delegación Gustavo A. Madero en lo que respecta a niñas y niños en edad de 6 a 14 años de edad es de 146,714, así mismo, la población con carencia alimentaria en la Demarcación para 2015 es de 139,026 (Encuesta Intercensal 2015, EvaluaDF)

La Población Objetivo es de al menos 36,000 beneficiarios, niñas y niños de nivel básico que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, si al momento de la revisión y captura de expedientes, se tuviera una mayor cantidad de aspirantes, se llevará a cabo un proceso de selección basado en el nivel socioeconómico y serán las niñas y niños con mayor rezago económico los seleccionados.

IV. Objetivos y Alcances.

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de transferencias monetarias el cual pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de al menos 36,000 niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y que se encuentran con mayor carencia económica, para coadyuvar a su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones, por medio de una ayuda económica.

IV.2. Objetivos Específicos.

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación. Todo esto basado en un principio de equidad social y de género.

IV.3. Alcances.

Este programa pretende garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando una ayuda económica y con esto, evitar la deserción escolar para que las niñas, niños y jóvenes terminen sus estudios y así forjar más profesionistas y logren un mejor nivel de vida.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

V. Metas Físicas.

Se beneficiaran a 36,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a través de una ayuda económica de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

VI. Programación Presupuestal.

Monto presupuestal para el programa:

\$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**VII.1. Difusión.**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx> estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7130.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor:

- Original y copia de acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Original y copia de Constancia de Estudios del ciclo escolar vigente (2018-2019) o credencial de la escuela con fotografía y sello del ciclo escolar vigente (2018-2019) (en caso de que la convocatoria sea llevada a cabo en temporada de vacaciones de verano se omitirá este requisito).
- Encuesta de ingresos, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir al menos con la delegación de la identificación oficial con fotografía).
- (Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor (INE, pasaporte o cédula profesional) y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante o dos copias de la credencial escolar vigente.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, el papá, la mamá, el tutor, la tutora o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación.

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, recibe y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según la Encuesta de Ingresos tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de las y los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de la dispersión económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Todo trámite relacionado con el Programa social es completamente gratuito.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se hace una cordial invitación a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información que la Delegación Gustavo A. Madero lleve a cabo, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario puede acudir a la Delegación ubicada en Calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada PB, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elaborará informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

IX. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad.

Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Así como encuestas de manera personal y telefónica para la medición del impacto del programa social y su operación.

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de estudiantes de bajos recursos de nivel básico de escuelas públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

COMPONENTES:

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 1: Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes I

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100; Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100; Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social.

Participante

Organizaciones Civiles:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Asociaciones de Padres de Familia:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula: Hagamos la Tarea Juntos

Dependencia o entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que colaboran: Entrega de uniformes deportivos a niñas y niños de escuelas públicas de nivel básico y así coadyuvar con el gasto familiar.

Programa o Acción Social con el que se articula: Hagamos Estudiantes de Excelencia

Dependencia o entidad responsable: Delegación Gustavo A. Madero.

Acciones en las que colaboran: Entrega de apoyos económicos a estudiantes destacados de escuelas secundarias y telesecundarias públicas con promedio de 9.0 en adelante.

Programa o Acción Social con el que se articula: Más Becas mejor Educación.

Dependencia o entidad responsable: DIF-CDMX

Acciones en las que colaboran: Entrega de apoyos económicos mensuales a familias con hijos de 6 a 14 en riesgo de abandonar la escuela por vulnerabilidad social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

Este programa estará sujeto a revisión y será auditable en términos de la legislación aplicable por los órganos facultados para ello.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

El programa social estará sujeto en total apego con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero www.gamadero.gob.mx :

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La publicación del padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo de acuerdo al “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la GOCDMX del 12 de febrero de 2016, así mismo con apoyo de la información publicada en su portal de internet <http://www.evalua.df.gob.mx/> y a más tardar el último día hábil de la primer quincena del mes de marzo de 2019

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitada, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TenGAMos Calidad de Vida

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Nombre del Programa Social:
“TenGAMos Calidad de Vida”

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
La Subdirección de Servicios Médicos

II Alineación Programática

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, alineados al Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”

EJE I. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido al apoyo de personas con discapacidad.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSION 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD “DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS”.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1 PGDDF META SECTORIAL

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Procuraduría Social (PROSOC), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), Instituto de las Mujeres Ciudad de México (INMUJERES –CDMX), Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), Instituto de la Vivienda (INVI) e Instituto de la Juventud (INJUVE) cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población.

Meta 2 PGDDF Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

POLÍTICA PÚBLICA

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2016 – 2018:

Ejes rectores, objetivos y líneas estratégicas

EJE RECTOR 1. SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

SALUD

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2015-2018

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Indicador:

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública:

1.1.2. Garantizar la no discriminación y el acceso al disfrute de los Derechos Humanos a las niñas con discapacidad y en situación de calle.

1.1.7. Integrar una red con Organizaciones de la Sociedad Civil que difunda los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres , reclusas y mujeres migrantes.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO

Objetivo General:

Fortalecer la Política Pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción, y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

EJE 1

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Objetivo 1

Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2016

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2017

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción 2018

Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.

Meta 2016

Revisar y proponer cambios a los contenidos de 10 leyes, anualmente
Meta 2017
Revisar y proponer cambios a los contenidos de 20 leyes, anualmente
Meta 2018
Revisar y proponer cambios a los contenidos de 30 leyes, anualmente

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEXICO

Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico

Intensificar y ampliar la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional.

Estrategias

Implementar acciones de educación para la salud en comunidad a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación para la detección de la discapacidad, así como su habilitación y rehabilitación

Metas

Incremento en el número de Unidades Básicas de Rehabilitación para la habilitación, rehabilitación y recuperación de la autonomía de las personas con discapacidad.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo:

IGUALDAD DE GÉNERO

Meta:

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5. c. Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III Diagnostico

III.1. Antecedentes

El Programa Social nace en el año 2008 con el nombre de “Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable”, en el año 2013 cambia su nombre al de “TenGAMos Calidad de Vida”, desde su creación hasta la fecha el Programa ha ido aumentando sus metas físicas y su programación presupuestal.

El programa “TenGAMos Calidad de Vida” tiene como propósito primordial otorgar ayudas como sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas, a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello coadyuvar a que su situación sea mejor.

Este Programa es difundido mediante Convocatoria Pública y en dos medios impresos de gran circulación, pero algunas personas no cumplen con los requisitos de acceso al Programa y por eso desisten de ingresar al mismo, por lo que el Programa no ha tenido el impacto necesario.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, de bajos recursos económicos, que por falta de empleo o de su misma discapacidad, tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades sociales, por lo cual no pueden acceder a los apoyos necesarios para poder movilizarse o escuchar mejor. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad.

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población con discapacidad auditiva y motora. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

III. 3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una **población total** es de 1'185,772 habitantes de los cuales la **población potencial** con discapacidad es de 36,266, siendo 29,561 personas las que cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 % de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. La **población objetivo** en la Delegación Gustavo A. Madero que cuentan con alguna discapacidad Motriz es de 2.49 % de la población total y Auditiva es el 0.56 % de la población total, esta es la población que requiere ingresar al programa social “TenGAMos Calidad de Vida”, la **población**

beneficiada 500 personas con discapacidad auditiva y motriz, serán las que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa social. Esta población con discapacidad abarca desde niños, niñas, hombres, mujeres y adultos mayores, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

(Datos obtenidos del INEGI del Censo de población 2010).

Este programa social contribuirá a que la población que cuente con una discapacidad auditiva pueda resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos, y así las personas tendrán más seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar con una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones, y muletas darán mayor confianza a las personas con discapacidad motriz y a su familia de poder tener oportunidades ante la sociedad.

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero así como también a mejorar su economía familiar.

Esto se logrará con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con discapacidad de escasos recursos económicos, cabe indicar que este programa no discrimina en ningún caso debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

IV. 2. Objetivo Específico

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse junto con su familia al ámbito social y laboral, así como a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombres.

IV. 3. Alcances

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

La trascendencia y repercusión del programa social:

Plazos: Corto

Periodo: un año.

Efectos: En el problema y/o derecho social atendido: Con la entrega de ayudas en especie se pretende en corto plazo aminorar la problemática de las personas con discapacidad de esta demarcación.

Sociales y Culturales: Estimular la inclusión de las personas a las actividades sociales, culturales que promuevan su desarrollo.

Económicos: Apoyar en especie a las personas con discapacidad para que puedan solventar otros gastos y contribuir a los ingresos familiares.

Plazos: Mediano y Largo.

Periodo: dos y tres años.

Efectos: En el problema y/o derecho social atendido: Se pretende que las personas con el apoyo puedan incluirse en el ámbito laboral o desarrollarse en la cultura, y en lo deportivo para lograr su pleno desarrollo.

Sociales y culturales: Que las personas puedan desarrollarse conforme a los derechos humanos en cualquier ámbito para tener una vida digna.

Económicos: Que al acceder a un empleo o desarrollar actividades se logre contar con ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades

V. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 5000 personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos y que vivan dentro de la Delegación Gustavo A. Madero, con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben estar en situación de discapacidad. Será la Subdirección de Servicios Médicos, la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente: Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2018

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII. 1 Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie. Toda información relacionada con el Programa TenGAMos Calidad de Vida se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios Médicos la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio Delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: De 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, Tel. 51182800 ext. 7012.

VII. 2 Requisitos de Acceso

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

-Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad o de la persona que reciba el beneficio.

-Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.

-Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) en Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.

-Encuesta de ingresos, realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.

-Originales sólo para cotejo.

Nota: En el caso de menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE o Pasaporte).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3. Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los solicitantes podrán conocer los requisitos correspondientes para poder realizar el trámite al programa social.

Solo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevara a cabo en las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, segundo piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050.

La Subdirección de Servicios Médicos será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de solicitantes, encuesta de ingresos, y de la selección de las personas beneficiarias.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos.

Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2018.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Casuales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo.

Causales de baja.

Falta de interés o de atención del solicitante a los requisitos de acceso al programa.

Las personas que no entreguen los documentos y no tengan completo el expediente.

Ingresar más de una solicitud por interesado.

La Suspensión Temporal no aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII. 1. Operación

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

La Subdirección de Servicios Médicos realiza encuesta de ingresos, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

Una vez que el solicitante ha recibido el beneficio del Programa Social, formara parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales TenGAMos Calidad de Vida, el cual tiene su fundamento en los artículos 6º, fracción XII y XXII; 24, fracción VIII; 179, 186 y 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dispositivos 9, 13, 14 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de Octubre 2009; y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II de fecha 29 de Enero de 2016, cuya finalidad es el resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo. Así como el dispositivo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Planta Alta, Col. Villa Gustavo A. Madero, C. P. 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México D. F. y al correo electrónico oiip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono 56364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VIII. 2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de las actividades del Programa, mediante informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las personas con alguna discapacidad motriz y/o auditiva de escasos recursos económicos que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero Indicador: Apoyo a personas con discapacidad auditiva y motora de bajos recursos económicos

Fórmula de Cálculo: Número de personas Beneficiadas/Número de Solicitudes recibidas) X100

Tipo de Indicador: -Eficacia

Unidad de Medida: Persona Medio de Verificación: Base de datos y Padrón de beneficiarios del Programa Social "TenGAMos Calidad de Vida"

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente.

Unidad Responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva.

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar a que las personas con discapacidad motriz y auditiva obtengan los apoyos necesarios para mejorar su condición de discapacidad. Indicador: Apoyo a Personas con Discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos Fórmula de Cálculo: Número de personas beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Medio de verificación: Reglas de Operación del programa social, Padrón de beneficiarios del Programa "TenGAMos Calidad de Vida" e Informes Trimestrales

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos. Supuestos:

Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

COMPONENTES:

Objetivo: Apoyos entregados a personas con discapacidad auditiva y motriz como: sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas; de escasos recursos.

Indicador: Beneficiar con discapacidad auditiva y motora que reciben los apoyos.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas/número de ayudas en especie programadas) X100

Medio de verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de Beneficiarios del Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida” e informes trimestrales.

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Supuestos: Que no se cuente con el total de apoyos por incumplimiento de los proveedores.

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

ACTIVIDADES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos. Indicador: Beneficiarios que cumplen con todos los requisitos de acceso al programa.

Fórmula de cálculo: (Número de solicitudes beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona Medio de verificación: Base de datos del Padrón “TenGAMos Calidad de Vida”

Desagregación: No se desagregara, por sexo, demarcación territorial, grupo etario, etc. Ya que es un programa incluyente

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que las personas con discapacidad, no ingresen al programa social.

Metas: Lograr el mayor apoyo a personas con discapacidad motriz y auditiva

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100 Número de ayudas en especie entregadas/ Número de ayudas en especie programadas X 100

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas en especie entregadas/ Número de ayudas en especie programadas X 100

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Organizaciones Civiles:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Culturales: Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Empresariales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero Modalidad: Información y Consulta

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa está articulado con aquellos Programas que esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social implementa y que impulsan el bienestar social, y el derecho a la Salud, tales como:

Programa o Acción Social con el que se articula: Grupos Vulnerables

Dependencia o entidad responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

Acciones en las que colaboran: En el momento que un solicitante requiere ayuda por su situación de vulnerabilidad social, se canaliza al Programa de Grupos Vulnerables.

Etapas del Programa comprometidas: En satisfacer el bienestar social y el derecho a la salud.

Programa o Acción Social con el que se articula: GAM Ve Por Ti

Dependencia o entidad responsable: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, y la Subdirección de Servicios Médicos.

Acciones en las que colaboran: En el momento que un solicitante requiere ayuda de lentes debido a problemas visuales, se canaliza al Programa GAM Ve por Ti.

Etapas del Programa comprometidas: En satisfacer el bienestar social y el derecho a la salud

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por la delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: la página de la Delegación Gustavo A. Madero, www.gamadero.gob.mx, lo relacionado al programa social “TenGAMos Calidad de Vida”

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de

cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Gustavo A. Madero que tiene a su cargo el Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
Sitio de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero. www.gamadero.gob.mx en su apartado de Transparencia.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entra en vigor un día después de su publicación.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO.
